

Comunicado: 11/2021

ASUNTO: REDES SOCIALES PERSONALES

En virtud del Manual de uso de Redes Sociales del Ayuntamiento de Zaragoza se informa que, como Voluntarios de Protección Civil Municipal, los voluntarios tiene el deber de guardar secreto de las materias cuya difusión esté prohibida legalmente y mantener la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozca por razón de su labor como voluntario, sin que pueda hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

La información o imágenes realizadas durante el desempeño del servicio o en su condición de voluntario de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil NO podrá ser publicada en otras redes que no sean las oficiales del Ayuntamiento de Zaragoza.

Las cuentas que no tengan carácter oficial del Ayuntamiento de Zaragoza no podrán incluir imágenes, nombres o cualquier otro elemento propio de la identidad corporativa del consistorio (ni, por tanto, de la Agrupación) que pueda confundir al público haciéndole creer que se trata de una cuenta corporativa.

Para evitar posibles conflictos, se establece lo siguiente:

-El voluntario con presencia en redes sociales puede expresar dicha condición libremente siempre que actúe de forma transparente, acorde a la legislación y respete la reputación del Ayuntamiento de Zaragoza y de la Agrupación.

-Aquel voluntario que se identifique como tal en redes sociales no podrá publicar comentarios despectivos ni ofensivos. Tampoco que vayan en contra del Reglamento ni contra la imagen de la Agrupación, el Servicio Contraincendios, de Salvamento y Protección Civil o el Ayuntamiento de Zaragoza. Pudiendo ser sancionado conforme al propio Reglamento.

-Queda prohibida la publicación de imágenes/vídeos/mensajes relacionados con la Agrupación, así como la realización de los mismos por los voluntarios salvo petición expresa de la Oficina Técnica para labores de control, archivo o difusión en los medios oficiales del Ayuntamiento de Zaragoza o del Gabinete de Comunicación del mismo.

Los voluntarios que en la actualidad tengan publicado contenido que incumple estas indicaciones disponen de 15 días desde la publicación del presente comunicado para eliminarlo o podrán ser sancionados en virtud del presente comunicado.

Nota: En virtud del Art 33 1.a) se considera falta muy grave el incumplimiento de las exigencias del servicio encomendado.

I.C. de Zaragoza, a 18 de febrero de 2021
El Inspector-Jefe del Servicio de Contraincendios
De Salvamento y Protección Civil

Fdo.: Eduardo J. Sánchez Álvarez